

Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07078-19-0617-2021

617-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	261,703.2
Muestra Auditada	183,894.2
Representatividad de la Muestra	70.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, fueron por 261,703.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 183,894.2 miles de pesos, que representó el 70.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ejecutor de los recursos del Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el marco integrado de control interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. • Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. • Se cuenta con un documento que donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • No estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución. • No se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. • No se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización. • No instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución. • No se cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área. • No se cuenta con Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal. • No se cuenta con un Manual General de Organización donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades. • No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal. • No cuenta con un catálogo de puestos. • No cuenta con un programa de capacitación para el personal. • No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico. • La institución estableció metas cuantitativas. • Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. • No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. • No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico. • No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>• Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>• Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>• Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</p> <p>• Se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>• Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>• Cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo.</p> <p>• Cumplió con la generación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.</p> <p>• Cumplió con la generación del Estado Analítico de Ingresos.</p> <p>• Cumplió con la generación del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p>	<p>• No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>• No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>• No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>• No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>• No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>• No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>• No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>• No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>• No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>• No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p style="text-align: center;">Información y comunicación</p> <p>• No se Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.</p> <p>• No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>• No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>• No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplió con la generación del Estado de Situación Financiera. • Cumplió con la generación del Estado de Actividades. • Cumplió con la generación de los Estados de Cambios en la Situación Financiera. • Cumplió con la generación de los Estados de Variación en la Hacienda Pública. • Cumplió con la generación del Estado de Flujo de Efectivo. • Cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros. 	<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-07078-19-0617-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se le asignaron 261,703.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 28,659.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del estado Chiapas para la radicación de los recursos, de los que no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 261,703.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 251,683.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se le asignaron y ministraron 261,703.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020, de los que no se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 261,703.2 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 251,683.5 miles de pesos, importe que representó el 96.2% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 10,019.7 miles de pesos.

MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	182,364.9	72.5	69.7
3000	Servicios Generales	37,913.7	15.1	14.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,825.3	4.7	4.5
9000	Deuda Pública	19,579.6	7.7	7.5
	Total Pagado	251,683.5	100.0	96.2
	Recursos sin ejercer	10,019.7		3.8
	Total Disponible	261,703.2		100.0

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 11,825.3 miles de pesos en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron para ayudas sociales.

Servicios personales

7. El municipio destinó 182,364.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se revisó el concepto 1131 “Sueldo” por un monto de 122,330.0 miles de pesos, de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, que corresponden a los pagos de 1,354 trabajadores, y se determinaron pagos en exceso por 96,093.2 miles de pesos y a 7 trabajadores que no se encuentran registrados en la plantilla de personal autorizada, por un total de 191.7 miles de pesos.

El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó los pagos correspondientes a 7 trabajadores que se omitieron en la plantilla de personal autorizada y la documentación que justifica los pagos en exceso del personal que contaba con categorías y áreas salariales no identificadas en el tabulador de sueldos autorizados por un monto de 95,876,525.74 pesos; sin embargo, quedaron pendientes de acreditar recursos 216,713.45 pesos, por este mismo concepto, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-D-07078-19-0617-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 216,713.45 pesos (doscientos dieciséis mil setecientos trece pesos 45/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados en

exceso que corresponden a excedentes en el tabulador de sueldos autorizados y personas que no fueron identificadas en la plantilla de personal autorizada proporcionada.

8. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, otorgó debidamente licencias sin goce de sueldo en el ejercicio 2020, realizó 176 bajas de personal donde se identificaron a 108 empleados que se le realizaron pagos posteriores a la fecha de aplicación, asimismo pagos realizados antes de su fecha de reingreso y bajas reportadas en quincenas del año 2019, pero pagadas en el año 2020 por un importe total de 704.3 miles pesos.

El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación y justificación, de los pagos realizados posteriormente de las bajas de personal por un monto de 467,056.20 pesos; sin embargo, quedaron pendiente por acreditar 237,206.59 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-D-07078-19-0617-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 237,206.59 pesos (doscientos treinta y siete mil doscientos seis pesos 59/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados posteriores a las fechas en que surtieron efecto las bajas de personal, bajas del año 2019 y posteriores a los reingresos de los empleados.

9. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, al pago de nómina de personal por honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se determinó un gasto por un monto de 37,913.66 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado y de los auxiliares contables, documentación que corresponde a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, y de la información en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los recursos fueron en gastos diversos, por lo que el municipio no celebró contratos a través de licitaciones.

12. Con la revisión del monto seleccionado de muestra por 49,738.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, los cuales se integran por un importe de 37,913.7 miles de pesos que corresponde a gastos diversos ejercidos en servicios de energía eléctrica y de telefonía; y del monto por 11,825.3 miles de pesos ejercidos en ayudas sociales, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y contaron con los entregables de acuerdo con las compras realizadas.

Obra pública

13. El municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 453,920.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 183,894.2 miles de pesos, que representó el 70.3% de los recursos asignados al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 96.2% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Código de la Hacienda Pública para el Municipio del Estado de Chiapas, lo que generó un monto por aclarar de 96,989.2 miles de pesos, que representó el 52.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados de la entidad fiscalizada remitió los oficios números: T.M./0271-1/2021 y TM/376/2021 de fecha 15 de septiembre y 24 de septiembre del 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de la suficiencia, competencia y pertinencia que en y/o justifican lo observado, por lo cual los resultados 7 y 8, se consideran como parcialmente atendidos.

105B



RECIBIDO
17 SEP 2021
1:39 p.
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO No: T.M./0271-1/2021
DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
15 de Septiembre 2021.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D".

Nos referimos a la Auditoría número 617-DE-GF, con "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas:

Por lo que solicitamos su valioso apoyo en presentar las justificaciones y aclaraciones de las observaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS PERSONALES
NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

2786
RECIBIDO
DGAGF "D"
20169124

De los 182,364,853.57 pesos destinados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 por el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se revisaron tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, relaciones de personal con licencia sin goce desueldo y que causó baja definitiva, se revisó el concepto 1131 "Sueldo" por un monto de 122,330,056.83 pesos, de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, de las cuales se determinó lo siguiente:

- Las nóminas ordinarias y extraordinarias corresponden a los pagos de 1,354 trabajadores, se identificaron pagos en exceso de sueldos por 96, 093,239.19 pesos.

En respuesta a este punto informo a usted que con fecha 24 de Agosto del presente año, se realizó la entrega de manera oficial en medio magnético y mediante oficio número TM/0271/2021, las correcciones realizadas en el Anexo 07, tabulador de sueldos, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, formatos digitales de licencias, bajas y reintrosos; para poder subsanar las observaciones realizadas en este punto.

(Se adjunta copia fotostática de acuse de recibido).





11egajo
100

OFICIO No: TM/376/ 2021
DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas;
24 de septiembre de 2021

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D".
P R E S E N T E.

Nos referimos a la Auditoría identificada con número 617-DE-GF, "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo a la revisión de la Cuenta Pública 2020 que se está realizando en este Municipio, por medio del presente me dirijo a Usted para presentar las justificaciones y aclaraciones de las observaciones que a continuación se detallan:

SERVICIOS PERSONALES
NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

2908
RECIBIDO
DGAGF "D"
27/09/21

De los 182,364,853.57 pesos destinados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020 por el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, se revisaron tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, relaciones de personal con licencia sin goce de sueldo y que causó baja definitiva, se revisó el concepto 1131 "Sueldo" por un monto de 122,330,056.83 pesos, de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, de las cuales se determinó lo siguiente:

- Las nóminas ordinarias y extraordinarias corresponden a los pagos de 1,354 trabajadores, se identificaron pagos en exceso de sueldos por 96,093,239.19 pesos.



Unidad Administrativa Municipal, Edificios A y B.
Participación Intergubernamental con Cpe. Vial 1, Colonia Los Pinos, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2020 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, artículo 63.

Código de la Hacienda Pública para el Municipio del Estado de Chiapas, artículos 199, 335, fracción XXIV, 339, 366 y 372.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.